

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024  
TANLAJÁS, S.L.P.

## ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 14

### ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANLAJÁS, S.L.P., PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024. 30 DE MAYO DE 2022.

En el Municipio de Tanlaajás, Estado de San Luis Potosí, siendo las 11:00 once horas del día 30 treinta de mayo del dos mil veintidós, en la Sala de Juntas del H. Cabildo del Municipio de Tanlaajás, S.L.P., ubicada en Calle Venustiano Carranza, sin número, de la Zona Centro en este Municipio; se reúnen los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Tanlaajás, S.L.P., electos para el periodo constitucional 2021-2024 los **CC. GENARO AHUMADA CEDILLO** como **PRESIDENTE MUNICIPAL**; **DELFINO MAURICIO PÉREZ** como **SÍNDICO MUNICIPAL**; **SILVINA SALVADOR MARTINEZ**, como regidora de mayoría relativa, **VICTORIA GOMEZ HERNANDEZ** primer regidor constitucional de representación proporcional; **PEDRO MARTINEZ SANTOS** segundo regidor constitucional de representación proporcional; **HILARIA SANTIAGO MEDINA** tercera regidora constitucional de representación proporcional; **ZAIDA LIZZETH LARRAGA TREJO**, cuarta regidora constitucional de representación proporcional; **FAUSTINA HERNANDEZ HERNANDEZ** quinta regidora constitucional de representación proporcional; asistidos por el **C. JOSE IGNACIO GOMEZ GARCIA, SECRETARIO GENERAL**, con el objeto de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de cabildo, a la cual fueron citados previamente, conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Verificación del Quórum legal e instalación de la asamblea por parte del Presidente Municipal Constitucional **C. GENARO AHUMADA CEDILLO**.
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.- Lectura del acta de sesión anterior y en su caso aprobación de la misma.

*[Handwritten signatures and initials at the top of the page]*

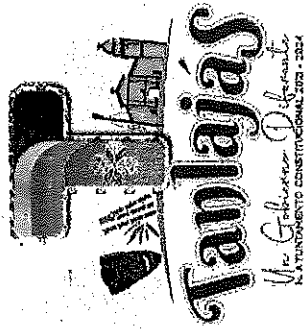
- 5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del procedimiento de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma del artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, emitido por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, Sexagésima Tercera Legislatura de fecha 12 de Mayo de 2022, con número 376, con asunto se remite expediente.
- 6.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del procedimiento de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma del artículo 80 en su fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, emitido por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, Sexagésima Tercera Legislatura de fecha 19 de Mayo de 2022, con número 523, con asunto se remite expediente.
- 7.- Clausura de la sesión.

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Pase de lista.** El secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JOSE IGNACIO GOMEZ GARCIA, efectuó el pase de lista correspondiente constando con la presencia del Presidente municipal, el Síndico Municipal y seis de los regidores propietarios.-----

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:- Verificación del Quórum legal e instalación de la asamblea por parte del Presidente Municipal Constitucional C. GENARO AHUMADA CEDILLO.** Una vez hecho lo anterior, y en virtud de que esta reunido el quórum que establece el Artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el Presidente Municipal Constitucional C. GENARO AHUMADA CEDILLO, declara Quórum Legal de la asamblea y procede a instalar formalmente los trabajos de la sesión de cabildo declarando validos los acuerdos, que de ella emanen, para presentes, ausentes y disidentes.-----

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:- Lectura y aprobación del orden del día.** Una vez declarado el quórum legal de la asamblea, el Presidente Municipal Constitucional C. GENARO AHUMADA CEDILLO, solicita al Secretario General dar lectura al orden del día, sometiendo a votación a los integrantes del H. Cabildo, siendo este mismo, aprobado por unanimidad.-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024  
TANLAJÁS, S.L.P.

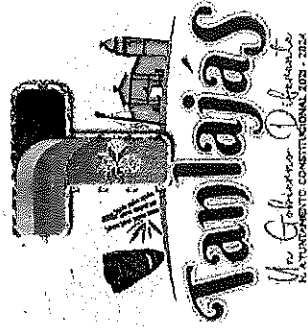
*[Handwritten signatures and initials at the top of the page]*

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Lectura del acta de sesión anterior y en su caso aprobación de la misma.** Acto seguido el Secretario General del H. Ayuntamiento, da lectura al acta de cabildo anterior.-----

Hecho lo anterior el Secretario General del Ayuntamiento el C. LIC. JOSE IGNACIO GOMEZ GARCIA, somete a votación a los integrantes de cabildo la aprobación en su caso del acta de sesión anterior, en la forma económica; preguntando a los integrantes del H. Cabildo quien este por la afirmativa sirvanse por favor manifestarlo levantando la mano, ocho votos, las y los integrantes que estén por la negativa sirvanse por favor manifestarlo levantando la mano, cero votos; las y los integrantes que estén por la abstención sirvanse por favor manifestarlo levantando la mano cero votos. Resultados señor Presidente; **ocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**-----

**Por lo que el pleno del H. Cabildo Municipal aprueba por unanimidad el acta de sesión anterior.**-----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del procedimiento de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma del artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, emitido por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, Sexagésima Tercera Legislatura de fecha 12 de Mayo de 2022, con número 376, con asunto se remite expediente.** En uso de la voz el Presidente Municipal C. GENARO AHUMADA CEDILLO, da lectura a la Minuta Proyecto de Decreto realizada por el Honorable Congreso del Estado, en el cual se propone reformar el artículo 15, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue; ARTICULO 15.- Todas las personas que habitan en estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y sustentable para su bienestar y desarrollo humano. En la esfera de su competencia y concurrentemente los ayuntamientos, y el gobierno del estado, en coordinación con la Federación, en su caso, llevaran a cabo planes y programas para conservar, proteger, aprovechar racionalmente y mejorar los recursos naturales de la entidad, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental. Realizaran acciones de prevención, adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024  
TANLAJAS, S.L.P.

Las personas que habitan el estado, igualmente participaran en la prevención, restauración y equilibrio ecológico, y en materia de prevención, adaptación y mitigación frente al cambio climático.

El daño y deterioro ambiental generara responsabilidad para quien lo provoque en los términos de lo dispuesto por la ley, para someter a consideración y aprobación en su caso de los integrantes del Cabildo, la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Acto seguido, en uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional C. GENARO AHUMADA CEDILLO, expresa ruego a usted señor secretario someta a votación el análisis y aprobación en su caso del procedimiento de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma del artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, emitido por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, Sexagésima Tercera Legislatura de fecha 12 de Mayo de 2022, con número 376, con asunto se remite expediente.

Enseguida, el Secretario General C. LIC. JOSE IGNACIO GOMEZ GARCIA, somete a votación el análisis y aprobación en su caso del procedimiento de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma del artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, emitido por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, Sexagésima Tercera Legislatura de fecha 12 de Mayo de 2022, con número 376, con asunto se remite expediente; preguntando a los integrantes del H. Cabildo quien este por la afirmativa sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano, ocho votos, las y los integrantes que estén por la negativa sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano, cero votos; las y los integrantes que estén por la abstención sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano cero votos. Resultados señor Presidente; **ocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**-----

Por lo que el pleno del H. Cabildo Municipal aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo; **SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DEL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN**

YENUSTIANO CARRANZA S/N ZONA CENTRO  
C.P. 79810 TANLAJAS, S.L.P.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024  
TANLAJAS, S.L.P.

**LUIS POTOSÍ, SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022, CON NÚMERO 376, CON ASUNTO SE REMITE EXPEDIENTE -----**

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del procedimiento de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma del artículo 80 en su fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, emitido por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, Sexagésima Tercera Legislatura de fecha 19 de Mayo de 2022, con número 523, con asunto se remite expediente.** En uso de la voz el Presidente Municipal C. GENARO AHUMADA CEDILLO, da lectura a la Minuta Proyecto de Decreto realizada por el Honorable Congreso del Estado, en el cual se propone reformar el artículo 80 en su fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue; ARTICULO 80 en su fracción VI.- Rendir ante el Congreso del Estado, en forma trimestral y por escrito, a más tardar el día quince del mes siguiente al periodo de que se trate, un estado de información financiera que refleje la situación que guarda la hacienda pública del estado y, en forma anual, su cuenta pública, la que presentará a más tardar el día quince del mes de marzo del año siguiente al que corresponda su ejercicio.

Así mismo, deberá rendir en forma trimestral y por escrito, informe y documentación de respaldo sobre el avance programático y presupuestal por cada una de las secretarías y dependencias de la administración pública estatal, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes al periodo que concluya.

Acto seguido, en uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional C. GENARO AHUMADA CEDILLO, expresa ruego a usted señor secretario someta a votación el análisis y aprobación en su caso del procedimiento de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma del artículo 80 en su fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, emitido por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, Sexagésima Tercera Legislatura de fecha 19 de Mayo de 2022, con número 523, con asunto se remite expediente.

Enseguida, el Secretario General C. LIC. JOSE IGNACIO GOMEZ GARCIA, somete a votación el análisis y aprobación en su caso del procedimiento de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma del artículo 80 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, emitido por el Honorable

*S. Gómez García*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



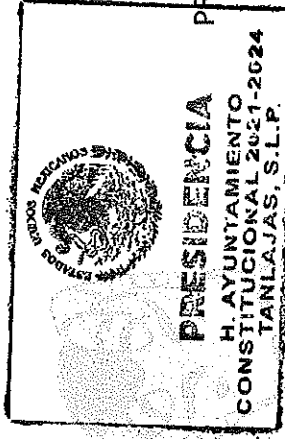
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024  
TANLAJAS, S.L.P.

Congreso del Estado de San Luis Potosí, Sexagésima Tercera Legislatura de fecha 19 de Mayo de 2022, con número 523, con asunto se remite expediente; preguntando a los integrantes del H. Cabildo quien este por la afirmativa sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano, ocho votos, las y los integrantes que estén por la negativa sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano, cero votos; las y los integrantes que estén por la abstención sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano cero votos. Resultados señor Presidente; **ocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**-----

Por lo que el pleno del H. Cabildo Municipal aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo; **SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DEL ARTÍCULO 80 EN SU FRACCION VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022, CON NÚMERO 523, CON ASUNTO SE REMITE EXPEDIENTE**-----

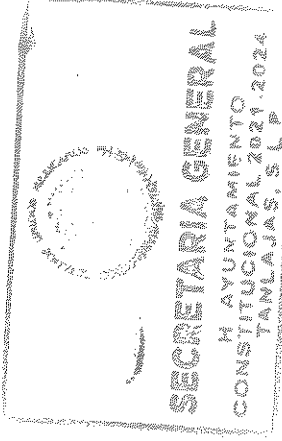
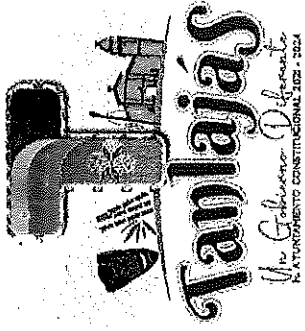
**SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Clausura de la sesión.** Una vez que fueron agotados los puntos del orden del día para los que fueron convocados los miembros del H. Cabildo y al no haber otros asuntos que tratar, el Presidente Municipal Constitucional C. GENARO AHUMADA CEDILLO, da por clausurada la presente reunión ordinaria de cabildo declarando validos los acuerdos que de ella emanaron siendo **las 13:00 horas del día 30 de mayo de 2022 dos mil veintidós.**-----

Levantando el acta correspondiente de la presente sesión, firmando al margen y al calce los intervinientes.----- DAMOS FÉ-----



*Genaro Ahumada Cedillo*  
C. GENARO AHUMADA CEDILLO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

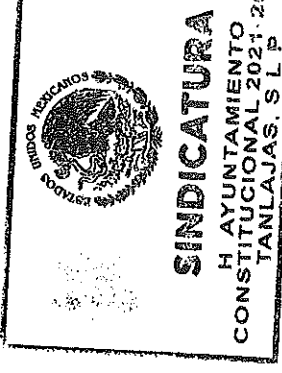
VENUSTIANO CARRANZA S/N ZONA CENTRO  
C.P. 79810 TANLAJAS, S.L.P.



**LIC. JOSE IGNACIO GOMEZ GARCIA.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024  
TANLAJAS, S.L.P.



**LIC. DELFINO MAURICIO PÉREZ.**  
SINDICO MUNICIPAL.

**C. SILVIA SALVADOR MARTÍNEZ.**  
REGIDORA DE MAYORIA RELATIVA.

**C. VICTORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ.**  
PRIMER REGIDOR.

**C. PEDRO MARTINEZ SANTOS.**  
SEGUNDO REGIDOR.

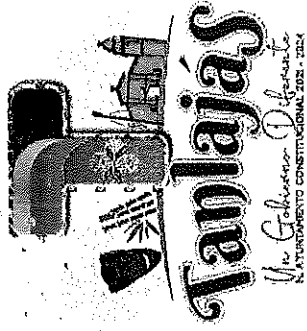
**C. HILARIA SANTIAGO MEDINA.**  
TERCERA REGIDOR.

**LIC. ZAIDA LIZZETH LARRAGA TREJO.**  
CUARTA REGIDORA.

**C. FAUSTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.**  
QUINTA REGIDORA.

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES EN LA SESION  
DE CABILDO EXTRAORDINARIA NUMERO 14, CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DEL 2022  
EN LA SALA DE JUNTAS DEL H. CABILDO DE TANLAJÁS, S.L.P.

VENUSTIANO CARRANZA S/N ZONA CENTRO  
C.P. 79810 TANLAJAS, S.L.P.

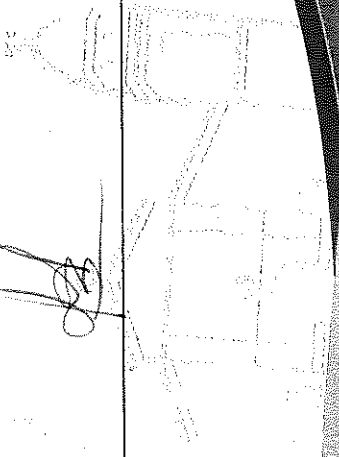


H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2021-2024  
TANLAJAS, S.L.P.

**LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 14  
DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2022.**



<p><b>C. GENARO AHUMADA CEDILLO</b> PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</p>	<p><b>PRESIDENCIA</b> H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 TANLAJAS, S.L.P.</p>	<p><i>Juan Carlos Ahumada C.</i></p>
<p><b>C. LIC. JOSE IGNACIO GOMEZ GARCIA</b> SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO</p>		<p><i>JGG</i></p>
<p><b>C. LIC. DELFINO MAURICIO PÉREZ</b> SÍNDICO MUNICIPAL</p>	<p><b>SECRETARIA GENERAL</b> H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 TANLAJAS, S.L.P.</p>	<p><i>DM</i></p>
<p><b>C. SILVINA SALVADOR MARTÍNEZ</b> REGIDOR PROPIETARIO</p>		<p><i>SS</i></p>
<p><b>C. VICTORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ</b> REGIDOR PROPIETARIO</p>	<p><b>SINDICATURA</b> H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 TANLAJAS, S.L.P.</p>	<p><i>VG</i></p>
<p><b>C. PEDRO MARTÍNEZ SANTOS</b> REGIDOR PROPIETARIO</p>		<p><i>PM</i></p>
<p><b>C. HILARIA SANTIAGO MEDINA</b> REGIDOR PROPIETARIO</p>		<p><i>HS</i></p>
<p><b>C. ZAIDA LIZZETH LARRAGA TREJO</b> REGIDOR PROPIETARIO</p>		<p><i>ZL</i></p>
<p><b>C. FAUSTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ</b> REGIDOR PROPIETARIO</p>		<p><i>FH</i></p>



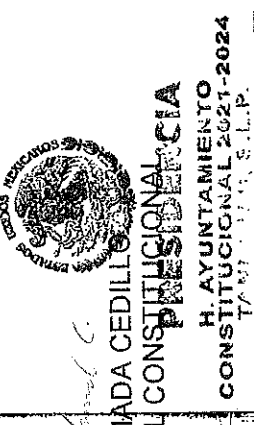


El suscrito C. LIC. JOSE IGNACIO GOMEZ GARCIA, Secretario del ayuntamiento de: Taniajás, S.L.P.

## CERTIFICA

Que en el libro de actas del Honorable Cabildo a fojas 8 se encuentra asentada el acta del tenor literal siguiente: "AL MARGEN ACTA No. 14. AL CENTRO. En el municipio de Taniajás del Estado de San Luis Potosí, siendo las 11:00 horas del día 30 de mayo de 2022, día y hora a la que fueron oportunamente convocados los integrantes del ayuntamiento de Taniajás, S.L.P., se constituyeron en el salón de cabildo, los ciudadanos, presidente municipal, C. GENARO AHUMADA CEDILLO y los regidores: CC. SILVINA SALVADOR MARTINEZ, VICTORIA GOMEZ HERNANDEZ, PEDRO MARTINEZ SANTOS, HILARIA SANTIAGO MEDINA, ZAIDA LIZZETH LARRAGA TREJO, FAUSTINA HERNANDEZ HERNANDEZ, así como el síndico municipal: C. DELFINO MAURICIO PÉREZ, instalada la sesión, el secretario del ayuntamiento pasó lista de asistencia e informó al presidente municipal que existe cuórum. Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar tiene una doble función; por un lado, esta atribución busca proteger el ambiente como un bien jurídico fundamental y pondera ese papel en la conformación de un plan de vida digna, garantizando para tal efecto las condicionantes óptimas del entorno y la naturaleza, más allá de su relación con el ser humano y de la apreciación que éste haga sobre aquellos, reconociendo que su valor intrínseco deriva de que su proceso o los procesos que la integran continúan y siguen aparentemente en un sentido; por otra parte, la protección de este derecho humano es la base para la cristalización y vigencia de los demás derechos, atendiendo al principio de interdependencia; ya que, como se ha mencionado, el ser humano se encuentra en una relación indisoluble con su entorno y la naturaleza, por lo que la calidad de vida, presente y futura, nuestra salud e incluso nuestros patrimonios material y cultural están vinculados con la biosfera; en esa lógica, la dignidad y la autonomía de la persona dependen de su efectiva defensa. En otros términos, la vida depende de la vida del planeta, sus recursos y sus especies. De manera que, el ambiente del entorno y su bienestar es vital para subsistir. El deber constitucional del Estado de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano se materializa en la elaboración de ordenamientos, que permitan a los órganos de gobierno locales llevar a cabo las acciones necesarias para preservar y mantener el medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, razonamiento que da sustento a la reforma al artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. **ÚNICO.** Se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 15.** Todas las personas que habitan el Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y sustentable para su bienestar y desarrollo humano. En la esfera de su competencia y, concurrentemente, los ayuntamientos, los ayuntamientos, y el Gobierno del Estado, en coordinación con la Federación, en su caso, llevarán a cabo planes y programas para conservar, proteger, aprovechar racionalmente y mejorar los recursos naturales de la Entidad, así como para prevenir y combatir la contaminación

ambiental. Realizarán acciones de prevención, adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático. Las personas que habitan el Estado, igualmente participarán en la preservación, restauración y equilibrio ecológico, y en materia de prevención, adaptación y mitigación frente al cambio climático. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el doce de mayo del dos mil veintidós. **Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva.**  
**Primera Secretaria:** Legisladora **Bernarda Reyes Hernández. Presidenta:** Legisladora **Yolanda Josefina Cepeda Echavarría. Segunda Secretaria:** Legisladora **Lidia Nallely Vargas Hernández.** Al concluir su lectura se puso a consideración y se formularon los siguientes razonamientos: Que el pleno del H. Cabildo aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma del artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, emitido por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, Sexagésima Tercera Legislatura de fecha 12 de mayo de 2022, con número 376, con asunto se remite expediente. Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 8 votos a favor, 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por unanimidad en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Atendidos todos los asuntos del orden del día, se dio por terminada la sesión extraordinaria de cabildo a las 13:00 horas del día de la fecha, y firman de conformidad los que en ella intervinieron. **DAMOS FE.**



*Genaro Ahumada C.*  
C. GENARO AHUMADA CEDILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL 2021-2024  
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.



*Delfino Mauricio Pérez*  
LIC. DELFINO MAURICIO PÉREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL 2021-2024  
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.

*Silvina Salvador Martínez*  
C. SILVINA SALVADOR MARTÍNEZ.  
REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA.

*Victoria Gómez Hernández*  
C. VICTORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ.  
PRIMER REGIDOR.

*Pedro Martínez Santos*  
C. PEDRO MARTÍNEZ SANTOS.  
SEGUNDO REGIDOR.


*Hilaria Santiago Medina*  
C. HILARIA SANTIAGO MEDINA.  
TERCERA REGIDOR.

*Zaida Lizzeth Larraga Trejo*  
LIC. ZAIDA LIZZETH LARRAGA TREJO.  
CUARTA REGIDORA.

*Faustina Hernández Hernández*  
C. FAUSTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.  
QUINTA REGIDORA.

Estos documentos son reproducción fiel y exacta de sus originales que tuve a la vista, cotejé y concuerdan; corresponden al expediente de la sesión de cabildo celebrada el 30 de mayo del dos mil veintidós; por lo que firmo y sello esta certificación en la sede de este ayuntamiento, el mismo día de la fecha, que expido para ser enviada al Honorable Congreso del Estado, para los efectos del artículo 138 de la Constitución Política Local. **DOY FE.**-----

  
**SECRETARIA GENERAL**  
AYUNTAMIENTO **LIC. JOSE IGNACIO GOMEZ GARCIA.**  
CONSTITUCION **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TANLAJAS, S.L.P.**  
TANLAJAS



El suscrito C. LIC. JOSE IGNACIO GOMEZ GARCIA, Secretario del ayuntamiento de: Tanlaajás, S.L.P.

**CERTIFICA**

Que en el libro de actas del Honorable Cabildo a fojas 8 se encuentra asentada el acta del tenor literal siguiente: "AL MARGEN ACTA No. 14. AL CENTRO. En el municipio de Tanlaajás del Estado de San Luis Potosí, siendo las 11:00 horas del día 30 de mayo de 2022, día y hora a la que fueron oportunamente convocados los integrantes del ayuntamiento de Tanlaajás, S.L.P. se constituyeron en el salón de cabildo, los ciudadanos, presidente municipal, C GENARO AHUMADA CEDILLO y los regidores: CC. SILVINA SALVADOR MARTINEZ, VICTORIA GOMEZ HERNANDEZ, PEDRO MARTINEZ SANTOS, HILARIA SANTIAGO MEDINA, ZAIDA LIZZETH LARRAGA TREJO, FAUSTINA HERNANDEZ HERNANDEZ, así como el síndico municipal: C. DELFINO MAURICIO PÉREZ Instalada la sesión, el secretario del ayuntamiento pasó lista de asistencia e informó al presidente municipal que existe cuórum. Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. La falta de claridad en los ordenamientos legales, y la imprecisión del lenguaje jurídico, propician que éstos sean densos y ocasionan su incumplimiento, incluso, para los operadores la norma. De lo anterior resultan leyes que son incomprensibles para los destinatarios, carentes de certeza jurídica. El texto legislativo, para Mehamn, citado por Pérez Bourbon , [...] "debe gozar de las siguientes características: a) integralidad: acto legislativo completo que contiene todas las normas pertinentes, que no presenta lagunas técnicas que requieran de otros actos legislativos; b) irreductibilidad: no ha de expresarse más de lo necesario, evitando reiteraciones y excesos legislativos; c) coherencia: no debe presentar contradicciones o inarmonías, o soluciones diferentes para iguales supuestos; y d) correspondencia: el acto legislativo debe tener en cuenta otras normas vigentes. No debe ignorar el resto del ordenamiento jurídico, expresándose con claridad las derogaciones y la correcta inserción de la nueva norma." [...] Por lo anterior, se reforma el artículo 80 en su fracción VI de la Constitución Estatal, para que las disposiciones relativas al término de la presentación de la cuenta pública del Poder Ejecutivo Estatal, sean armónicas a la fecha del quince de marzo del año siguiente al que corresponda su ejercicio, con lo previsto en el arábigo 53 del Pacto Político del Estado. **ÚNICO**. Se reforma el artículo 80 en su fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 80. ... I a V. ... VI**. Rendir ante el Congreso del Estado, en forma trimestral y por escrito, a más tardar el día quince del mes siguiente al periodo de que se trate, un estado de información financiera que refleje la situación que guarda la hacienda pública del Estado y, en forma anual, su cuenta pública, la que presentará a más tardar el día quince del mes de marzo del año siguiente al que corresponda su ejercicio. Asimismo, deberá rendir en forma trimestral y por escrito, informe y documentación de respaldo sobre el avance programático y presupuestal por cada una de las secretarías y dependencias de la administración pública estatal, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes al período que concluya; **VII a XXX. ... TRANSITORIO S. PRIMERO**. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de

su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el diecinueve de mayo del dos mil veintidós. **Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria: Legisladora Bernarda Reyes Hernández. Presidenta: Legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría. Segunda Secretaria: Legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández.** Al concluir su lectura se puso a consideración y se formularon los siguientes razonamientos: Que el pleno del H. Cabildo aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma del artículo 80 en su fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, emitido por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, Sexagésima Tercera Legislatura de fecha 19 de mayo de 2022, con número 523, con asunto se remite expediente. Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: Unanimidad en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Atendidos todos los asuntos del orden del día, se dio por terminada la sesión extraordinaria de cabildo a las 13:00 horas del día de la fecha, y firman de conformidad los que en ella intervinieron. **DAMOS FE.**

*Silvina Ahumada Gedillo*

C. GENARO AHUMADA GEDILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL 2021-2024  
TANLAJAS, S.L.P.

C. SILVINA SALVADOR MARTÍNEZ.  
REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA.

C. PEDRO MARTÍNEZ SANTOS.  
SEGUNDO REGIDOR.

LIC. ZAIDA LIZETH LARRAGA TREJO.  
CUARTA REGIDORA.

*Delfino Mauricio Pérez*

LIC. DELFINO MAURICIO PÉREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL 2021-2024  
TANLAJAS, S.L.P.

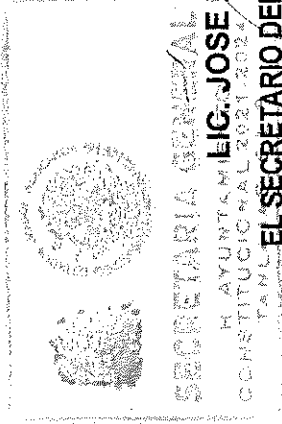
C. VICTORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ.  
PRIMER REGIDOR.

C. HILARIA SANTIAGO MEDINA.  
TERCERA REGIDOR.

C. FAUSTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.  
QUINTA REGIDORA.

*[Handwritten mark]*

Estos documentos son reproducción fiel y exacta de sus originales que tuve a la vista, cotejé y concuerdan; corresponden al expediente de la sesión de cabildo celebrada el 30 de mayo del dos mil veintidós; por lo que firmo y sello esta certificación en la sede de este ayuntamiento, el mismo día de la fecha, que expido para ser enviada al Honorable Congreso del Estado, para los efectos del artículo 138 de la Constitución Política Local. **DOY FE.** .....



**LIC. JOSE IGNACIO GOMEZ GARCIA.**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TANLAJAS, S.L.P.**